



Escuela de Capacitación Judicial
Dr. "Arturo Zeledón Castrillo"

Memorándum

ECJ- D-M-178/2020

Para: **Lic. José Manuel Archila**
Oficial de Información UAIP

De: **Dania Elena Tolentino Membreño, LLM, Msc.**
Directora de la Escuela de Capacitación Judicial

Asunto: **Remisión de información requerida**

Fecha: **5 de octubre 2020**



En atención a su Memorándum Ref. UAIP/ECJ/75/2020 de fecha 29/9/2020, remito la información requerida:

- Copia simple de los exámenes con sus respectivas respuestas realizados para optar a la judicatura de Paz de San Ignacio y Arcatao.

Sin otro particular al cual referirme, le saludo.

Cordialmente,



Escuela de Capacitación Judicial
"Dr. Arturo Zeledón Castrillo"

23/7/2020 ECJ- PRUEBA DE CONOCIMIENTO JUDICATURAS DE PAZ
ARCATAO / SAN IGNACIO

1.- Ante un Juzgado de Paz, dada la naturaleza procesal, su brevedad y sencillez, en los procesos de violencia intrafamiliar, donde participen niños niñas o adolescentes y deba decidirse un régimen de comunicación y trato con uno de sus padres:

a.- No es obligatorio para el Juez de Paz escuchar la opinión de un niño o adolescente.

b.- Debe remitirse a atención psicosocial con un experto porque el juez no lo es.

c.- Remitirá el juez las actuaciones a un juzgado de Familia competente.

d.- Es obligación para toda autoridad judicial o administrativa garantizar el derecho de opinión de niños, niñas y adolescentes.

2. ¿Es viable la conciliación en sede del Juez de Paz, vinculada con la ejecución de laudo arbitral?

a. Si, por que no se encuentra prohibido por la Constitución de la República y por tal motivo si puede ser sometido a un acto de conciliación.

b. Si, porque la resolución no fue emitida por un Juez para emitir una sentencia.

c. Si, porque el CPCM, no lo prohíbe.

d. No, porque el laudo arbitral es un título de ejecución y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes.



Escuela de Capacitación Judicial
"Dr. Arturo Zeledón Castrillo"

3.- Cinco individuos han sido remitidos por la Fiscalía a su Juzgado de Paz, 2 de ellos sin identificación, jurando uno de sobre nombre "Ironman", de casi 1.80 m de estatura, que es menor de edad y que no ha participado en el homicidio de cinco personas al quemar un microbús. En el requerimiento fiscal no se hace alusión a que el hombre sea menor de edad, iniciando la acción penal como adulto. Usted como Juez de Paz que resuelve:

a.- Admite el requerimiento, resuelve instrucción formal con detención provisional contra los cinco imputados.

b.- Admite el requerimiento y previene a la Fiscalía que compruebe la identidad y edad de Ironman dentro de las siguientes 48 horas.

c.- Admite el requerimiento por los 4 individuos restantes, y remite inmediatamente a Ironman al Juzgado de Menores de turno.

d.- Admite el requerimiento por los 4 individuos restantes y sobresee definitivamente a Ironman.

4.- ¿La PDDH tiene competencia para revisar los criterios interpretativos o fácticos de jueces o para declararlos responsables por sus decisiones propiamente jurisdiccionales?

a.) Sí, porque la Constitución le otorga al titular de la PDDH las facultades de supervisar la protección de los derechos constitucionales y de promover los recursos judiciales o administrativos para la protección de dichos derechos.

b.) Sí, porque la función de garantía institucional de los derechos fundamentales que corresponde a la PDDH, equivale a un nivel posterior o superior de revisión de las decisiones judiciales o de un medio para modificarlas en los casos concretos.

c.) No, porque el tenerla equivaldría a una habilitación para interferir con la función jurisdiccional que ha sido atribuida a los distintos tribunales que integran el Órgano Judicial y/o sería un medio para modificar las resoluciones judiciales en los casos concretos.

d.) Sólo en materia de derechos humanos (entendidos en sentido restringido, como consigna la ley).



Escuela de Capacitación Judicial
"Dr. Arturo Zeledón Castrillo"

5. ¿Admite recurso de revocatoria el acuerdo de conciliación sobre la reparación de un vehículo celebrado ante el Juez de Paz?

- a. Si, porque, aunque no lo exprese en consideración a la integración del CPCM, debe ser admitido.
- b. No, porque solo admite el recurso de apelación y los recursos son de configuración legal.
- c. Si, porque no está prohibido, está permitido.
- d. Si, porque se encuentran dentro de los medios de impugnación.

6.- Es la autoridad competente para declarar la inaplicabilidad de cualquier ley o disposición de otros Órganos, cuando contraría los preceptos constitucionales.

- a) El Fiscal General de la República
- b) Los Tribunales de la República
- c) La Asamblea Legislativa
- d) La Corte Suprema de Justicia

7.- Dadas las recientes sentencias de la Sala de lo Constitucional, relativas al respeto de las libertades de tránsito y restricciones de viaje e ingreso al país de los ciudadanos; elija según el Código de Familia, el supuesto donde un Juez de Paz puede restringir el derecho constitucional para salir del país:

- a) A los empleados de las aerolíneas que viajan continuamente.
- b) A las personas que han perdido la autoridad parental de sus hijos por sentencia ejecutoriada.
- c) A los obligados al pago de cuotas alimenticias que no han caucionado previa y suficientemente su obligación.
- d) A las personas que guardan detención provisional.



Escuela de Capacitación Judicial
"Dr. Arturo Zeledón Castrillo"

8 - En el Juzgado Primero de Paz de Ahuachapán, se ha presentado requerimiento fiscal contra 2 empleados del Banco X, por el delito de estafa, hecho delictivo realizado mediante transacciones bancarias entre la sucursal de Ahuachapán y dos en Guatemala. En el requerimiento la Fiscalía además le solicita realizar compulsas en documentos de las sucursales de Guatemala como elementos de prueba anticipada. Usted como Juez de Paz, resuelve.

- a.- Admite el requerimiento, realiza la audiencia inicial y accede a que se efectúe la compulsas.
- b.- Admite el requerimiento, suspende la audiencia hasta que la persona sea detenida y solicita al CSJ instrucciones para efectuar la compulsas de documentos en sucursales de Guatemala.
- c.- Admite el requerimiento, declara rebelde al imputado, deniega la compulsas y archiva el caso.
- d.- Admite el requerimiento, resuelve con vista de autos, decreta instrucción y solicita a la CSJ se tramite la compulsas de los documentos en sucursal de Guatemala.

9.- ¿Usted como juez de paz puede cambiar sus propios precedentes?

- a.) No; porque el respeto a los precedentes es una manifestación específica de la seguridad jurídica y del sometimiento de los jueces al ordenamiento jurídico.
- b.) No; porque si bien todo precedente se construye con una pretensión de estabilidad, nunca puede tener efectos absolutos.
- c.) Sólo en aquellos casos en que haya una nueva normativa. Pero, para ello, se exige que el cambio en los precedentes esté especialmente justificado (argumentado) con un análisis prospectivo de la antigua jurisprudencia.
- d.) Sí; ya que la continuidad de la jurisprudencia puede flexibilizarse o ceder bajo determinados supuestos.



Escuela de Capacitación Judicial
"Dr. Arturo Zeledón Castrillo"

10.- Carlos África por odio personal, vertió veneno en par de pupusas de arroz revueltas para dárselas a comer a Pablo Blas. Sin embargo, antes de que el veneno surtiera efecto, Hans Wool, pasando en motocicleta realiza múltiples disparos hacia el lugar, impactando de muerte a Pablo Blas. ¿Tendría responsabilidad penal Carlos África por la muerte de Blas?

- a) Sí, pues había realizado los actos ejecutivos oportunos y se ha producido el resultado.
- b) No, pues el tiroteo interrumpe la relación de causalidad iniciada por Carlos África.
- c) Sí, pues aunque el resultado se produce de forma distinta a como había planeado, se trataría de una desviación irrelevante del curso causal.
- d) No, pues Pablo Blas podría ser inmune al veneno, por lo que su acción no sería peligrosa.

11.- ¿Usted como Juez de Paz está obligado a aplicar la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre", no obstante ser una "Declaración"?

- a.) Sí; porque no obstante ser una "Declaración" y no una "Convención" o "Pacto", contiene normas de *ius cogens*, y éstas tienen que ser aceptadas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto.
- b.) Sí; porque no obstante ser una "Declaración" y no una "Convención" o "Pacto", contiene normas de *ius gentium*, y éstas tienen que ser aceptadas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto.
- c.) Sólo en el supuesto que la ratifique la Asamblea Legislativa.
- d.) No; porque al ser una simple "Declaración" no es obligatoria para los Estados.



Escuela de Capacitación Judicial
"Dr. Arturo Zeledón Castrillo"

12.- Llega al Juzgado de Paz de la localidad un adolescente de 15 años, con su certificación de partida de nacimiento, para solicitar una audiencia conciliatoria para regular la comunicación y trato con sus padres (no hay violencia intrafamiliar), usted como Juez de Paz debería:

- a) Remitirlo a un Juzgado Especializado en Niñez y Adolescencia.
- b) Remitirlo a la Procuraduría General de la República.
- c) Remitirlo a un Juzgado de Familia.
- d) Proceder según lo indica la Ley Procesal de Familia para las conciliaciones

13.- En su Juzgado de Paz se realiza un procedimiento por violencia intrafamiliar, pero al practicar la pericia médica, el IML determina que la lesión de la víctima excede de 8 días de curación (Art. 142 Pn). ¿Debe el Juez de Paz abstenerse de seguir conociendo el procedimiento de violencia intrafamiliar y omitir pronunciarse sobre medida alguna de protección a favor de la víctima?

- a) Sí, pues de continuar conociendo, estaría realizando una doble persecución.
- b) No, porque son jurisdicciones y procedimientos diferentes.
- c) El Juez de Paz debe de abstenerse de conocer en diligencias de violencia intrafamiliar y remitir al Juzgado Especializado de Violencia contra la Mujer.
- d) El Juez de Paz deberá de declararse incompetente para seguir conociendo y remitir las diligencias al Juzgado de Familia.



Escuela de Capacitación Judicial
"Dr. Arturo Zeledón Castrillo"



14. El fiscal de caso presenta a su tribunal requerimiento solicitando Instrucción formal con detención provisional por el delito de Difusión de Pornografía y solicita la aplicación de Procedimiento Sumario", usted resuelve:

- a) Admitir el Requerimiento.
- b) Instrucción Formal con detención provisional.
- c) Previene al fiscal para que reformule requerimiento.
- d) Declara inadmisibile la solicitud.

15.- La resolución que dicte un Juez de Paz en aplicación del art. 185 de la Constitución, en la que declare la inaplicabilidad de una ley o disposición contraria a la Constitución, ¿tiene efectos *erga omnes*?

- a.) No, porque sólo tiene efectos en el proceso concreto en el cual se pronuncia.
- b.) No, porque puede aplicarse en otros casos análogos.
- c.) No, en base al principio "*stare decisis*".
- d.) Sí, en base al principio "*stare decisis*".

16.- Doña Laura Cross, comparece ante una audiencia conciliatoria exigiendo el cumplimiento de un contrato realizado con una empresa mercantil denominada "VIAJE SEGURO". El contrato consiste en que la empresa, le entregará una visa para viajar a CANADA, por lo que ella paga la cantidad de tres mil dólares canadienses. Usted resuelve que:

- a. El contrato es Válido
- b. El contrato es Nulo
- c. El contrato tiene objeto ilícito
- d. El contrato tiene una nulidad relativa que puede ser subsanada



Escuela de Capacitación Judicial
"Dr. Arturo Zeledón Castrillo"

17.- La obtención y resguardo de información electrónica y la extracción de fluidos corporales son:

- a) Facultades de la Policía Nacional Civil.
- b) Actos Urgentes de comprobación que requieren control jurisdiccional
- c) Facultades del Instituto de Medicina Legal
- d) Excepciones Perentorias

18.- Un padre de familia, fue citado a una audiencia conciliatoria sobre alimentos, pero al ser citado se molesta y le dice al notificador que no le importa el asunto, y que no va a comparecer a la misma, en tal caso la manera de proceder sería:

- a) Declararlo rebelde en acta y seguir con el proceso hasta su finalización decretando medidas de protección si fuere pertinente.
- b) Concluir la etapa conciliatoria dejando constancia en acta, dictar medidas cautelares si es pertinente y remitir al Juzgado de Familia.
- c) Debe hacerse comparecer por apremio a la persona que se negare después de tercer citatorio.
- d) Certificarlo a la Fiscalía General de la República por negarse a comparecer.



Escuela de Capacitación Judicial
"Dr. Arturo Zeledón Castrillo"



19.- ¿Es materia conciliable quien posee mejor título de propiedad frente a dos títulos en apariencia legalmente válidos?

- a. Si, porque depende la voluntad de las partes.
- b. Si, porque son los dueños de los títulos los que pueden disponer de sus bienes.
- c. Si, porque a través de la autocomposición pueden llegar a un arreglo ante el Juez de Paz y este homologar el acuerdo.
- d. No, es materia conciliable, pues requiere declaración judicial que decida a quién corresponde la titularidad del derecho y ello conlleva a la valoración de medios probatorios.

20.- En los delitos sujetos a Conciliación, cuando en el Acta Conciliatoria se asume el total pago de lo adeudado, para el caso del delito de cheque sin provisión de fondos, debiendo el Juez sobreeser en el procedimiento penal y llevar el cumplimiento del acta conciliatoria al Juez de lo Civil y Mercantil, es un ejemplo de:

- a) Trasmutación de la Acción Penal a Civil.
- b) Impulsación Judicial Autónoma.
- d) Retrospectividad de la Ley.
- d) Una excepción Dilatoria.
